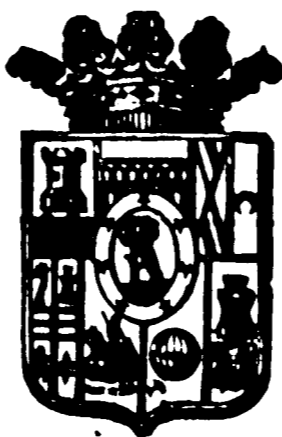


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES han de mandarse al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931—APARTADO 920
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales fracción... 1'00 —
Idem oficiales id. id... 0'80 —
Idem particulares... 1'50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
			Por artículos	Por capítulos				Por artículos	Por capítulos	
1	5.º	Indemnizaciones.....	91.417 50	30 377 987 50	18	Unico.	Gaceta de Madrid y Guia Oficial de España.....		108.000 00	
	6.º	Gratificaciones.....	66.490 00					Correos.—Administración Central		
Sanidad										
11	Unico.	Inspecciones provinciales de Sanidad.....		398 000 00	19	1.º	Personal.....	1.369 000 00	2.658.800 00	
12	1.º	Personal para Estaciones sanitarias de puertos y fronteras.....	1.270.000 00			2.º	Idem de la Caja de Ahorros.....	1.004 500 00		
	2.º	Sanatorios marítimos.....	150 000 00			3.º	Idem de los talleres de la imprenta y litografía.....	44 500 00		
	3.º	Servicios sanitarios especiales.....	95.000 00			4.º	Indemnizaciones.....	240.800 00		
Material										
13	1.º	Gobiernos de provincias.....	328.250 00	329.750 00	20	Unico.	Gastos de oficio de la Dirección general y Administración de la Caja Postal de Ahorros.....		67.440 00	
	2.º	Delegaciones especiales.....	6.500 00					Palacio de Comunicaciones		
14	Unico.	Alquileres y obras.....		500.000 00	21	1.º	Personal director.....	12.500 00	509.494 50	
Vigilancia y Seguridad							2.º	Gastos de conservación.....		496.994 50
Material										
15	1.º	Material de oficinas y de todas clases para los servicios de Vigilancia y Seguridad.....	261.000 00	2.497.216 25	22	1.º	Personal.....	19 646.500 00	35.145.175 00	
	2.º	Alquileres, obras y otros servicios.....	2.146.216 25				2.º	Indemnizaciones.....		4 191 500 00
Sanidad							3.º	Cartas.....		11 397.175 00
16	1.º	Gastos de material ordinario de escritorio.....	56.700 00	870.700 00	23	Unico.	Material de oficinas provinciales.....		584 480 00	
	2.º	Sostenimiento, asistencia, farmacia y culto de los Lazaretos de Vigo y Mahón.....	29.000 00					GASTOS DIVERSOS		
	3.º	Combustibles y desinfectantes.....	134.000 00			24	1.º	Conducciones y material.....	17 502.756 00	18 127.017 85
	4.º	Adquisiciones y construcciones.....	536 000 00				2.º	Servicio internacional.....	525.500 00	
	5.º	Material de Sanatorios marítimos.....	115.000 00				3.º	Indemnizaciones por pérdida de correspondencia.....	26 000 00	
Obligaciones impuestas							4.º	Subvenciones.....	72 761 25	
17	Unico.	Consignación para pago de las pensiones concedidas con motivo de la explosión del vapor «Cabo Machichaco» en Santander y Obligaciones emanadas de la Ley sobre accidentes del trabajo.....		17.000 00	25	1.º	Personal.....	437.000 00	487.000 00	
GASTOS DIVERSOS							2.º	Imprevistos.....		50 000 00
					26	1.º	Personal.....	1 605.000 00	1.781.250 00	
						2.º	Indemnizaciones.....	126.250 00		
					27	Unico.	Material.....		61.800 00	
GASTOS DIVERSOS										
					28	1.º	Personal.....	26 728 500 00	28.098.500 00	
						2.º	Indemnizaciones.....	1 365.000 00		
					29	Unico.	Material.....		800 800 00	
GASTOS DIVERSOS										
					30	1.º	Indemnizaciones eventuales.....	2 918.500 00	10.594.013 25	
						2.º	Cable de telegrafía y Laboratorio.....	20 000 00		
						3.º	Servicio internacional.....	548 000 00		
						4.º	Mobiliario.....	257.500 00		
						5.º	Alquileres y obras.....	1 027.252 00		
						6.º	Impresos.....	1 109.000 00		
						7.º	Material de línea y estación, Arrastres y mano de obra.....	4 200.000 00		
						8.º	Cables y radiotelegrafía.....	500.000 00		
						9.º	Subvenciones.....	27 761 25		

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil con fecha 11 de julio próximo pasado, por la que se concede a D. Bartolomé Muñoz González, que tiene su domicilio en esta Corte, en la calle del Granada, núm. 8, 3.º, la autorización que solicitó para extraer arenas del río Manzanares, a 600 metros agua arriba del puente de los Franceses.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

Real orden que se cita.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Examinada la petición hecha por don Bartolomé Muñoz González pidiendo autorización para extraer arenas del río Manzanares a 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses;

Resultando que la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares informa, con fecha 22 de marzo actual, favorablemente la petición hecha, con sujeción a las condiciones que mencionan y obran en su anterior informe de 19 de febrero de 1901, en consecuencia de petición análoga del señor Muñoz.

Resultando que la Jefatura de la primera División de ferrocarriles, oída la Compañía del ferrocarril de Madrid a Irún, informa que aunque el plano presentado no tiene acotación alguna y considera difícil la extracción de los productos en la zona del río a más de 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses, estima en lo que a su servicio hace referencia, puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona;

Considerando que vistos los informes emitidos procede acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones fijadas por la Jefatura del Canal de Castilla y primera División de ferrocarriles y con la previa declaración de que la autorización a otorgar no crea monopolio alguno a favor del peticionario,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a don Bartolomé Muñoz González para extraer arenas del río Manzanares en las proximidades y aguas del puente de los Franceses con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La extracción de arenas se efectuará en un tramo del río, de 30 metros de longitud, repartidos igualmente a uno y otro lado de un punto de la margen, que no estará a distancia menor de 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses, contados desde los tajamares de las pilas.

2.ª La anchura de la zona de extracción habrá de ser tal que no afecten

las excavaciones a las márgenes y terrenos colindantes.

3.ª La profundidad de la excavación no descenderá a más de 30 centímetros por debajo del nivel mínimo del cauce tomado antes de comenzar la extracción, a cuyo efecto se fijará éste con relación a un punto fijo por el personal facultativo afecto a dicha Jefatura.

4.ª La extracción de las arenas se efectuará por terrenos de la propiedad del solicitante.

5.ª La concesión se otorga a título precario sin perjuicio de tercero, viniendo el concesionario obligado a indemnizar a los particulares de todos los daños que con motivo de los trabajos se pudiera ocasionar.

6.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna si la extracción se perjudica o queda muy limitada por el cumplimiento de la condición tercera, o por los perjuicios que puedan causarle otras autorizaciones análogas.

7.ª La concesión se entenderá anulada por incumplimiento de sus cláusulas o cuando así convenga a la Administración por cualquier causa, o cuando se advirtieren perjuicios a tercero o daños en el cauce, sin que el concesionario pueda exigir en tal caso indemnización alguna.

8.ª La Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares, inspeccionará los trabajos de extracción y dictará las disposiciones convenientes para que las excavaciones se realicen con sujeción a lo que se determina en las cláusulas anteriores.

Lo que de orden del Señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 11 de julio de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

(A.—700)

Junta provincial de protección a la infancia.

Esta Junta saca a concurso la plaza de vigilante del Refugio de urgencia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de edad y estar en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

2.ª No estar ni haber sido procesado.

3.ª Poseer el título de maestro de primera enseñanza y haber prestado por lo menos un año de servicio en la misma, bien con carácter oficial o particular.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Sr. Secretario general de esta Junta y presentadas en las Oficinas de la misma, sitas en el Gobierno civil, dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 25 de agosto de 1922.

El Secretario general,
M. Fernández Jiménez.

(O.—168)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Rectificación.

Para subsanar el error de imprenta padecido al consignar la fecha 20 de septiembre en las listas electorales para el presente año y circuladas en este día, se hace saber que la que procede y en la que se ponen en vigor dichas listas es la de 1.º de septiembre actual, según preceptúa el art. 10 del Real decreto de 21 de febrero de 1910 e indica la corrección.

Lo que se hace público para conocimiento, tanto de las Autoridades como de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar tal rectificación. Madrid, 2 de septiembre de 1922.

El Vicepresidente segundo,
Eduardo Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

(Continuación)

- 259 » Gregorio Plaza Torres.—Industrial.—Cava Baja, 42
260 » Mariano Calvo Gil.—Industrial.—Cava Baja, 32
261 » Angel Gómez Parejo.—Industrial.—Toledo, 104
262 » Valentín Alonso Blesa.—Industrial.—Segovia, 12
263 » Martín Carrero Baldomero.—Cava de San Miguel
264 » Félix Caudela Magro.—Industrial.—Mayor, 79
265 » Paulino García Castro.—Industrial.—Toledo, 125 duplicado
266 » Sixto Alvarez Carrasco.—Industrial.—Segovia, 35
267 » Valentín Lamas Valtasar.—Industrial.—Segovia, 15
268 » Angel José Iturria Tejero.—Industrial.—D. Pedro, 5
269 » Vicente Soto González.—Industrial.—Angel, 25
270 » Francisco Ferrer de la Paz.—Industrial.—Mayor, 12
271 » León Caullat Valero.—Auxiliar Minas.—Plaza de los Mostenses, 2
272 » Hipólito Salamanca Villamil.—Empleado.—Plaza de los Mostenses, 2, 2.º
273 » Juan Antonio Martín Pérez.—Veterinario.—Luisa Fernanda, 16
274 » Manuel Pérez Pombo.—Industrial.—Bailén, 11
275 » Isidoro Lucas Martín.—Retirado.—Ferraz, 92
276 » José García Ceballos Teresi.—

- Abogado. Paseo de Rosales, 62
277 » Jerónimo Mejías Fernández.—Médico.—Ferraz, 7 y 9, hotel
278 » Jacinto Mejías Fernández.—Médico.—Ferraz, 7 y 9, hotel
279 » Adolfo Llopis Cantilado.—Farmacéutico.—Rosales, 8, hotel
280 » Miguel Tejeros Ramírez.—Profesor Mercantil.—Ferraz, 34
281 » José Villegas García.—Empleado. Plaza de España, 7, 3.º
282 » Manuel Martínez Angel.—Arquitecto.—Plaza de España, 7, principal
283 » Angel Arráiz Galán.—Empleado.—Isabel la Católica, 11
284 » Manuel Tallada García.—Practicante.—Leganitos, 20
285 » Félix Sánchez Caballero.—Empleado.—Leganitos, 7, bajo
286 » Pedro Hernández Peñalba.—Empleado.—Juan de Herrera, 8
287 » Leonardo Carbajales Pérez.—Industrial.—Mayor, 86
288 » Melchor Abajo García.—Empleado.—Paseo Florida, 17
289 » Fernando González García.—Propietario.—Paseo Florida, 21
290 » Enrique Rodríguez Frutos.—Relajero.—Arenal, 25, principal
291 » Crisanto Mora Requena.—Industrial.—Fuentes, 3
292 » Eustasio Ruiz Corral.—Industrial.—Bola, 11
293 » Nicolás Antonio Rodil Estévez.—Industrial.—Caños, 5
294 » Carlos Rovina Albertos.—Industrial.—Ferraz, 71
295 » Ventura Miera González.—Empleado.—Ferraz, 73
296 » Gerardo Sanz Montuor.—Jubilado.—Ferraz, 38
297 » Bonifacio Sánchez Cuadrado.—Industrial, Ferraz, 40
298 » Ignacio Ortigosa Gómez.—Industrial.—Martín de los Heros, 59
299 » Enrique Tiudero Pascual.—Industrial.—Fomento, 22
300 » Luis Mantón Francisco.—Industrial.—Leganitos, 7
301 » Germán Palanque Chamón.—Practicante. Bravo Murillo, 119
302 » Cándido Redondo Larrán.—Abogado.—Franco Rodríguez, 8, antiguo
303 » José Salgado Faura.—Farmacéutico.—Franco Rodríguez, 10, antiguo
304 » Juan Montes de la Iglesia.—Profesor Mercantil.—Princesa, 28
305 » Benjamín Gómez Garrido.—rito Mercantil.—Blasco Garay, 17
306 » Hilario Blanche Puil.—Perito Mercantil.—Santa Lucía, 1
307 » Pedro Gruas Solano.—Maestro Primera enseñanza. Palma, 56
308 » José Fernández Argüelles.—Ayudante Obras públicas.—Palma, 64
309 » Francisco Carbajo López.—Retirado.—Palma, 64
310 » José Torange Palacios.—Apt-

- rejudor.—San Bernardo, 87, tercero
- 311 > Paulino Zaera Flórez.—Abogado.—San Bernardo, 87, primero
- 312 > Domingo Corcho Bilbao.—Perito Agrícola. San Vicente, 40
- 313 > Ricardo Barba e Ibarra.—Bachiller.—Princesa, 32
- 314 > Luis García y García.—Empleado.—Limon, 11
- 315 > Emilio Martínez Lage.—Abogado.—Jerónimo Llorente, 12
- 316 > Baldomero Campos González.—Abogado.—Princesa, 14
- 317 > Juan San España.—Abogado. Hermosilla, 2
- 318 > Ramón Laguillo Losada. Abogado.—Princesa, 18
- 319 > José Zaldívar Galera.—Contable.—Amaniel, 16
- 320 > Manuel García Zaldívar.—Perito Mercantil. Conde Duque, 5
- 321 > Antolín Hernández Ranz.—Perito Mercantil.—Guzmán el Bueno, 16
- 322 > Ramón Melgares Pérez del Castillo.—Perito Mercantil.—Guzmán el Bueno, 18
- 323 > Luis Bermejo Moyano.—Practicante. Bravo Murillo, 3, tienda
- 324 > Esteban Rodríguez Bacas.—Profesor Primera enseñanza.—Espíritu Santo, 45
- 325 > Juan Costa Faura.—Ingeniero. Palma, 42
- 326 > Enrique Pérez Ramos.—Contador.—San Vicente, 30
- 327 > Antonio Hernández Gómez.—Contable.—Tesoro, 22
- 328 > José Rodríguez González.—Doctor Farmacia.—Alberto Aguilera, 21
- 329 > Santiago Nuevo Inigo.—Farmacéutico.—Alberto Aguilera, 21
- 330 > Zacarías González Sánchez.—Industrial.—Amaniel, 6
- 331 > José González Hernández.—Empleado.—Travesía Conde Duque, 8
- 332 > Emilio Trnela Madrazo.—Industrial.—Limon, 26
- 333 > Benifacio Cuevas López.—Industrial.—Noviciado, 4
- 334 > Onofre González Asís.—Comercio.—San Bernardo, 65
- 335 > Enrique Posada de la Torre.—Empleado. Almansa, 18, hotel
- 336 > Abilio Martínez Pérez.—Fotógrafo.—Bravo Murillo, 85
- 337 > Adrián Jiménez García.—Industrial.—Alberto Aguilera, 23
- 338 > Bartolomé Sánchez López.—Impresor.—Princesa, 14
- 339 > Pedro Díaz Lageria.—Industrial.—Conde Duque, 2
- 340 > Francisco Sánchez Maroto.—Industrial.—Reyes, 10
- 341 > Valerio Salman Serna.—Industrial.—Reyes, 18
- 342 > Marcos Diéguez de Miguel.—Industrial.—Alberto Aguilera, 42
- 343 > Mariano Alodia Rato.—Industrial.—Bravo Murillo, 11

- 344 > Pedro (aballero del Rey.—Industrial.—Bravo Murillo, 23
- 345 > Antonio Pérez Alid.—Industrial.—Minas, 15
- 346 > Braulio Anzar Barragán.—Industrial.—Pez, 26
- 347 > Luciano Llana Azuaga.—Comerciante.—Pez, 38
- 348 > Esteban Villa Moragas.—Industrial.—Posas, 2
- 349 > Juan Herrera Ruiz.—Industrial.—San Bernardo, 58
- 350 > Gregorio Sanz Ramón.—Impresor.—Norte, 21
- 351 > Mateo Cenamor Cabellos.—Representante.—Palma, 42
- 352 > José Ramírez Morales.—Músico.—Palma, 64
- 353 > Félix Díaz Colasia.—Empleado.—Palma, 66
- 354 > Luis Moreano Lara.—Estanquero.—Palma, 72
- 355 > Ventura Legarón Treviño.—Empleado.—San Bernardo, 89
- 356 > Teodoro Fernández Amorós.—Empleado.—Palma, 37
- 357 > José Ortega Verdes Montenegro.—Empleado.—Santa Lucía, 10
- 358 > Lucilo Martín Reguilón.—Empleado.—Tesoro, 22
- 359 > Cándido Gómez Izquierdo.—Empleado.—Galileo, 8, triplicado
- 360 > José María Santos de Rivas.—Industrial.—Apodaca, 17
- 361 > Francisco Mazoy Robil.—Industrial.—Apodaca, 12
- 362 > Mariano Aguilera Sanz.—Industrial.—Florida, 11
- 363 > Fructuoso Gate Contreras.—Industrial.—Fuencarral, 90
- 364 > Alicia Cordero Carretero.—Industrial.—Corredera Alta, 7
- 365 > José Antonio Gómez Llopis. Relojero.—Corredera Alta, 17
- 366 > Pedro de la Fuente Martínez. Industrial.—Corredera Alta, 6
- 367 > Eulogio Afón Serrano.—Industrial.—Corredera Alta, 16
- 368 > Eladio Antón de Pedro.—Industrial.—Colón, 4

(Continuad)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Vitorero Pis (Consuelo), domiciliada últimamente en la calle de Claudio Coello, 30, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sando, para declarar en causa por estafa instruída bajo el núm. 414 de 1922.

Madrid, 26 de Agosto de 1922.

El Secretario,
P. S.
José Góaz.
(B.—1.379)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en cinco de julio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo

de mayor cuantía incoada a nombre de doña Tomasa y doña María de la Consolación Pantoja y Monasterio y de doña Ofelia Jiménez Antequera como madre de los menores D. José, doña Dolores y D. Ernesto Pantoja Jiménez, heredera las dos primeras de D. José María Pantoja y Agudo y los tres últimos de D. José María Pantoja y Monasterio contra los herederos de D. Juan Antonio Lloré y Reiné sobre prescripción de una hipoteca que grava un solar, sito en la Regalada, barrio del Pacífico en esta Corte, y se confirió traslado de ella a los demandados cuyos nombres y domicilios se ignoran, emplazándoles por edictos que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; correspondientes al veinte y quince de julio último, para que, en el término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma.

Y como quiera que ha transcurrido dicho término sin verificarlo, mediante el acuse de rebeldía hecho por la parte actora, se ha mandado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos herederos de D. Juan Antonio Lloré, de ignorado domicilio y paradero, se expide la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, entendiéndose que el término indicado empezará a contarse desde la última inserción.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—702).

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julio Sáinz Marqués contra doña Pilar Díaz García, D. Pascual Cofrade Díaz y D. Miguel y D. Rafael Díaz Cofrade, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes:

Primera.—Casa sita en esta Corte, señalada con el número treinta y cuatro de la calle de Zurita, por donde linda: al Este o frente, a la derecha entrando Norte, linda con casa número treinta y siete de la calle de Buenavista perteneciente a D. Francisco Riviere; a izquierda o Sur, con la número cuarenta y uno de la misma calle perteneciente a don Manuel Saavedra, y por la espalda, con el patio de la casa número treinta y nueve de la calle de Buenavista. Mide noventa y cuatro metros y noven-

ta y un decímetros cuadrados, o sean mil doscientos veintidós pies y medio. Está inscrita en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte al folio ocho del tomo seiscientos treinta, finca número dos mil ochocientos cincuenta y dos, inscripción primera.

Segunda.—Una casa sita en esta Corte, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Buenavista, con la que linda: al Este o frente, a la derecha entrando o Sur, linda con la casa número cuarenta y uno de la calle de Buenavista; por la izquierda o Norte, con la número treinta y siete de la misma calle; y por la espalda Este, con el patio de la número treinta y cuatro de la calle de Zurita, antes descrita. Mide noventa y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados, o sean mil doscientos veintidós pies y medio, también cuadrados. Está inscrita en el Registro de la propiedad del Mediodía, al folio diez y siete del tomo seiscientos treinta, finca número dos mil ochocientos cincuenta y tres, inscripción primera.

Las expresadas fincas han sido tasadas en la escritura de préstamo para el caso de venta, en las cantidades respectivas de veinte mil y veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno principal, el día treinta de septiembre próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al importe de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Serrano.
El Secretario,
P. S.
(Gabriel Arredondo.
(A.—703)

CENTRO

Díaz (Ramón), cuya demás filiación

se desconoce, domiciliado últimamente en la ciudad de Málaga, calle del Marqués de Larios, num. 3. gran Hotel de la Alhambra, procesado por estafa en causa núm. 637 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser oído y efectuarse su prisión.

Madrid, 26 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
Santos Sotos Simarro.
(B.—1.377)

Embi Montoya (Francisco), natural de Sacedón (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Ignacio y Agapita, estatura baja, moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 32, enfresneda derecha, procesado por falsificación y tentativa de estafa número 1.335-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
Ramiro L. de Pando.
(R.—1.378)

INCLUSA

Sanz (Terencio), natural de Molina de Aragón (Guadalajara), cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Zaragoza, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martes, con objeto de notificarle un auto dictado por el mismo por el que se decreta su prisión y procesamiento.

Madrid, 29 de agosto de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro.
(B.—1.380)

Juzgados municipales

CENTRO

Don Rafael Masiello y Guerrero, Abogado, Juez municipal accidental del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio verbal promovidos por D. Eugenio Sánchez Valdemoro, Procurador de D. Federico Acevedo Yela contra D. Luis García López, a instancia de la parte actora, se cita, por segunda vez, a don Luis García López, cuyo domicilio se ignora, para que el día seis de septiembre próximo, a las diez, comparezca ante el Tribunal municipal de

este distrito, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, a fin de absolver posiciones; bajo apercibimiento, si no comparece, de que podrá ser declarado confeso en el contenido de aquélla.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos veintidós.

Rafael Masiello.

Ante mí,
P. H.
Firmado.
(A.—701)

En los autos de juicio de desahucio seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en representación de doña María Rolland contra los herederos de D. José Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos veintidós, habiendo visto este Tribunal municipal del distrito del Centro, formado por el Sr. Juez accidental D. Rafael Masiello y Guerrero y de los Adjuntos D. Manuel Domínguez y don Enrique Cisneros, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes; de la una como demandante, el Procurador D. Francisco Javier Dago en concepto de apoderado de doña María Rolland, asistida de su esposo D. Enrique de Mariategui; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de D. José Martínez Medina, fallecido en Tinajas (Cuenca) en el mes de julio de mil novecientos veintiuno, sobre desahucio del cuarto segundo derecha exterior de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Don Ramón de la Cruz, por falta de pago del alquiler de la expresada habitación desde primero de abril último a razón de cien pesetas al mes, o sean mil doscientas pesetas anuales y costas.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Francisco Javier Dago como apoderado de doña María Rolland asistida de su esposo D. Enrique de Mariategui, del cuarto segundo derecha exterior de la casa número setenta y cuatro de la calle de D. Ramón de la Cruz, que ocupó D. José Martínez Medina, apercibiendo a los ignorados herederos de este Señor que, si no lo desalojan y dejan a disposición de su dueño mencionada habitación dentro del término de ocho días, se procederá a lanzarlos judicialmente y a su costa, imponiéndoles todas las causadas en el presente juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Masiello.—Manuel Domínguez.—Enrique Cisneros. Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia

pública. Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos veintidós.—Ante mí, P. H. Tomás Longo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. José Martínez Medina, expido la presente visada por el señor Juez en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Rafael Masiello.

El Secretario,
P. H.
Tomás Longo.
(A.—704)

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
de Madrid

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 69 (hectómetros 5 al 10), 70 y 71 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 31.742'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 318 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de agosto de 1922.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—443)

ADMINISTRACION
DE LA
FABRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 21 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de 30 toneladas de leña de encina, con destino al servicio de la misma, durante el plazo de doce meses a contar desde la fecha de adjudicación.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado

para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición

D... vecino de..., que vive calle de..., núm... cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 30.000 kilogramos de leña de encina, con destino a dicha Fábrica durante los meses que comprende este contrato y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego que acepta en todas sus partes sin alteración, y haciendo constar que la leña de encina a suministrar procederá del establecimiento, sito en..., calle de..., núm..., propio de D...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 26 de agosto de 1922.

El Administrador,

José R. Sedano.

(Núm. 2.207) (E.—446)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 776.655, de pesetas nominales 6.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 9 de julio de 1915 a favor de los señores Prosper Darrocin Dubroen y Jovita Mateos y Sánchez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1922.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—699)

LABOR

Se arriendan, provincia Toledo, parcelas terreno sin desmontar desde cincuenta fanegas en adelante, por cinco o más años.

Razón.—Antonio de Gea, Marqués del Riscal, siete, Madrid.

(A.—685 ter)

IMPRENTA PROVINCIAL.—Fuencarral